



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 mayo de 2022

OFICIO N° 155 -2022 -PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que autoriza transferencia financiera para la ejecución de actividades del Programa de Alianza para Países para la República del Perú (PCP PERÚ)

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



LEY

LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ALIANZA PARA PAISES PARA LA REPÚBLICA DEL PERU (PCP PERÚ)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar al Pliego 038: Ministerio de la Producción a aprobar transferencia financiera a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI, para viabilizar la ejecución de las actividades del Programa de Alianza para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).

Artículo 2. Autorización al Ministerio de la Producción para aprobar transferencia financiera para la ejecución de las actividades del Programa de Alianza para Países para la República del Perú (PCP PERÚ)"

2.1 Autorízase al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2022, para aprobar la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/. 358,607.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos y siete con 00/100 soles) a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, para viabilizar la ejecución de las actividades del Programa de Alianzas para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).

2.2 La transferencia financiera autorizada en el presente artículo se realiza mediante resolución del titular del Pliego 038: Ministerio de la Producción, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo





responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **31** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2167/2021-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1.- PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ALIANZA PARA PAISES PARA LA REPÚBLICA DEL PERU (PCP PERÚ)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, el artículo 60 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado reconoce el pluralismo económico y que la economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú señala que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

En el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 450-2021-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del Ministerio de la Producción (en adelante, PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE, establece que el PRODUCE es competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el año 2014, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (en adelante, ONUDI) lanza el Programa de Alianza para Países - PCP como un modelo innovador de alianzas en el mundo para avanzar el desarrollo industrial de sus países miembros.

El objetivo principal de este modelo es coordinar una plataforma donde el gobierno del país miembro pueda, a través del apalancamiento de financiamiento y conocimiento, trabajar conjuntamente con todas las partes interesadas, para incrementar el impacto de su estrategia para conseguir un desarrollo industrial sostenible e inclusivo utilizando su valor agregado; 1) cumpliendo un rol de facilitador, 2) apalancando su capacidad de atraer a las diferentes partes interesadas, internas y externas al sistema de naciones unidas, 3) proporcionando asistencia técnica y equipos multidisciplinares con experiencia regional e internacional de una manera flexible aplicada a la realidad de los países.



Es así como, el 1 de diciembre de 2015, la ONUDI y PRODUCE suscriben una Declaración Conjunta (en adelante, Declaración Conjunta ONUDI-PRODUCE) con relación a la participación de la República del Perú en el Programa de Alianza para Países para la República del Perú (en adelante, PCP Perú), con la finalidad de fomentar la diversificación productiva en el Perú y cooperar en el establecimiento y promoción de la PCP Perú bajo el liderazgo del PRODUCE, que promueva el desarrollo Industrial Sostenible e Inclusivo.

A partir de la suscripción de la Declaración Conjunta ONUDI-PRODUCE, las tres fases del PCP Perú son las siguientes:

- **Identificación:** se realizarían misiones de formulación para establecer una base sólida para el programa.
- **Inicio:** se definirían los objetivos, productos y actividades para el PCP Perú y las alianzas necesarias.
- **Implementación:** se daría comienzo a los cinco (5) años del PCP Perú.

Así, la primera fase, la **Fase de Identificación** se inició en diciembre del año 2015 con la firma de la Declaración Conjunta ONUDI-PRODUCE, teniendo como documento resultante el “Informe de Fase de Identificación” del PCP Perú. Durante esta fase ambas partes conjuntamente con los principales actores nacionales definieron los principales componentes del PCP Perú. De la misma forma se llevó a cabo un análisis de las capacidades de las instituciones que intervienen en el fomento de una industria moderna, competitiva e inclusiva en el Perú, con la finalidad de identificar necesidades de asistencia técnica para el PCP Perú y las oportunidades de articulación. Asimismo, se identificaron los cuatro componentes principales para el PCP Perú, que son los siguientes:

- Calidad e innovación
- Desarrollo de cadenas de valor y emprendimiento
- Parques industriales sostenibles
- Eficiencia en el uso de energía y recursos, y energía renovable.

La segunda fase, la **Fase de Inicio**, que consiste en la elaboración de los proyectos bajo los componentes del PCP PERÚ y la articulación inter-institucional, inter-agencial, nacional e internacional para la identificación y movilización de los fondos requeridos para la ejecución del PCP Perú. Bajo dicho marco, con fecha 14 de septiembre de 2016 se firma el Acuerdo PCP Perú Fase de Inicio, que confirma la habilitación de PRODUCE y ONUDI para la elaboración detallada de cuatro componentes; así como, del programa quinquenal.

PRODUCE y la ONUDI concluyen este acuerdo para la ejecución de la Fase de Inicio del PCP Perú del modo siguiente:

1. PRODUCE y ONUDI desarrollaran conjuntamente las actividades necesarias para ejecutar la Fase de Inicio del PCP PERÚ.
2. La ONUDI bajo el liderazgo de PRODUCE elaborará, durante la Fase de Inicio, el documento PCP Perú para la implementación del programa quinquenal para apoyar el desarrollo de una industria moderna, competitiva e inclusiva.
3. Tras la firma de este acuerdo, la ONUDI transferirá el saldo disponible de los recursos indicados en la Nota Verbal ONUDI/20/2014 del “Fondo para el Desarrollo Industrial (IDF) del Perú” al “Fondo Fiduciario de Alianzas”. La ONUDI gestionará estos recursos, destinados directamente para la realización del PCP Perú, de acuerdo con los Términos de Referencia del Fondo Fiduciario de Alianzas.
4. PRODUCE acuerda aplicar, mutatis mutandis, las disposiciones del Convenio Estándar Revisado de Asistencia Técnica celebrado entre las Naciones Unidas y sus agencias especializadas; y el Gobierno del Perú al 30 de marzo de 1956 para la ejecución del PCP Perú en sus diferentes fases.



La tercera y última fase, la **Fase de Implementación**, se inicia con la remisión, por parte del PRODUCE a la ONUDI, del Oficio N° 503-2017-PRODUCE/DM de fecha 03 de noviembre de 2017 mediante el cual se aprueba la propuesta del PCP Perú 2017- 2022. Asimismo, en esta comunicación confirma la relevancia de continuar con el trabajo y coordinaciones con la ONUDI bajo el marco del PCP Perú, y alcanza un listado de los proyectos aprobados para la puesta en marcha en la Fase de Implementación del programa:

- Proyecto “Mejora de la calidad para las exportaciones del Perú”
- Proyecto “Promoción del desarrollo integrado de la cadena de valor en el sector acuicultura en el Perú”.
- Proyecto “Desarrollo de una industria sostenible en el municipio del Callao.
- Proyecto “Desarrollo de una política nacional para parques industriales sostenibles”.
- Proyecto “Apoyo de la recolección, procesamiento, y uso sistemático de evidencias en los procesos de realización de políticas industriales dentro de PRODUCE”.

En el marco de la Fase de Implementación, con fecha 27 de abril de 2018 se suscribió un acuerdo entre la ONUDI y PRODUCE, con los siguientes puntos, a fin de ejecutar esta fase:

1. PRODUCE y ONUDI desarrollaran conjuntamente las actividades necesarias para ejecutar la Fase de Implementación del PCP Perú.
2. La ONUDI, en coordinación con PRODUCE promoverá la conformación de los espacios institucionales que faciliten el desarrollo exitoso del PCP Perú y fortalezcan su sostenibilidad.
3. La ONUDI, en coordinación con PRODUCE, formará y pondrá en marcha la Unidad Técnica del PCP Perú.
4. PRODUCE brindará un espacio físico para la instalación de la Unidad Técnica del PCP Perú, el cual contará con las facilidades logísticas básicas y acceso a sala de reuniones.



Estando al acuerdo suscrito entre ambas partes, la ONUDI, realiza una propuesta con la conformación de la Unidad Técnica responsable de la ejecución de las actividades derivadas del PCP Perú, la cual sería financiada con un aporte de PRODUCE.

En razón a ello, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante, OGPPM) da cuenta al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (en adelante, DVMYPE-I) respecto a las acciones administrativas efectuadas ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que fueron las siguientes:

1. El DVMYPE-I, con Memorando N° 762-2021-PRODUCE/DVMYPE-I alcanzó a la OGPPM la propuesta de artículo relacionado a la transferencia financiera a favor de ONUDI, para ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,
2. Con Oficio N° 00799-2021-PRODUCE/SG, de fecha 14 de junio de 2021, la Secretaría General del PRODUCE remitió al Ministro de Economía y Finanzas las propuestas de artículos del Sector Producción para ser incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, entre los que se incluía la transferencia financiera a favor de ONUDI.
3. Sin embargo, la propuesta de artículo relacionada con la transferencia financiera a favor de ONUDI no fue considerada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República; por lo cual no fue aprobada en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Por lo antes mencionado, OGPPM señaló que, para que el PRODUCE pueda transferir recursos financieros a favor de ONUDI, es necesario e ineludible contar con un dispositivo legal que viabilice dicha acción en el año fiscal 2022, comunicando además que, DVMYPE-

I deberá alcanzar a la OGPPM una propuesta de dispositivo legal con rango de Ley debidamente sustentada, lo cual permitirá a la Oficina de Presupuesto de la OGPPM iniciar las acciones administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe resaltar, que al no haberse incluido la propuesta de artículo referida a la autorización para la transferencia financiera a favor de la ONUDI, en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se podría paralizar y consecuentemente perder el apoyo del ONUDI para la continuación de la implementación del mecanismo para el sostenimiento de la Unidad Técnica (o mecanismo de coordinación) del PCP Perú.

En ello radica, la necesidad de que se emita una norma con rango de Ley que autorice al PRODUCE, durante el Año Fiscal 2022, aprobar una transferencia financiera a favor de la ONUDI.

III. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

DVMYPE solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, DGAAMI), a la Dirección General de Acuicultura (en adelante DGA), al Instituto Nacional de Calidad (en adelante, INACAL), y al Instituto Tecnológico del Perú (en adelante, ITP), en calidad de áreas usuarias, sustentar la necesidad de continuar con el apoyo del PCP Perú. En este sentido, dichas áreas se pronunciaron de la siguiente manera:

3.1 La DGGAMI, mediante el Informe N° 00000001-2022-PRODUCE/DIGAMI-pdelgado, señaló principalmente lo siguiente:

"III. CONCLUSIONES

- 3.1. *En el marco del PCP Perú, actualmente se encuentran en formulación la iniciativa para la búsqueda de financiamiento, para el Proyecto sobre economía circular impulsado por la DGAAMI, el cual coadyuvará al cumplimiento de las metas de la DGAAMI referidas a la Hoja de Ruta y demás entidades responsables de la misma.*
- 3.2. *A fin de justificar la necesidad de continuar con las actividades que viene realizando el PCP Perú, conforme a lo indicado por el DVMYPE-I por documento q) de la referencia, se indica que, dentro de las intervenciones que se encuentran en ejecución, vinculadas a las competencias ambientales de la DIGAMI, junto con la participación de otras unidades orgánicas del PRODUCE y organismos del Sector Producción, en el marco del PCP-Perú, se vienen desarrollando el proyecto PEI y el proyecto ZIS, los cuales presentan beneficios importantes para la gestión ambiental de las actividades industriales manufactureras y de comercio interno.*
- 3.3. *En concordancia con lo señalado, se estima que el PCP Perú tiene un impacto positivo para las funciones que desarrolla la DGAAMI, lo que se traduce en beneficios tangibles para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que se considera importante que el PCP Perú prosiga con sus actividades."*

3.2 La DGA, mediante el Informe N° 00000005-2022-PRODUCE/DPDA-grocha, señaló principalmente lo siguiente:

"Conclusiones y Recomendaciones

1. *En el marco del PCP Perú, ONUDI elaboró en el 2018 el Documento de Proyecto "Promoción del desarrollo integrado de la cadena de valor de la acuicultura en Perú", el cual se encuentra en la fase de implementación en búsqueda de financiamiento, presentándose en mayo 2018 al Fondo de Cooperación Sur Sur (SSCAF) de China, no realizando el PCP Perú otra gestión de financiamiento en los años subsiguientes.*
2. *A solicitud de PRODUCE, se presentó el proyecto en la 1ra reunión del Grupo de Trabajo de Socios y Donantes (GTSD) del PCP Perú en febrero 2021, sosteniéndose en marzo 2021 reuniones bilaterales con los socios y donantes, sin resultados concretos."*

3.3 El INACAL, mediante el Informe N° 00002-2022-INACAL/PE-jtello, señaló principalmente lo siguiente:

III. Conclusiones

1. *El Proyecto "Fortalecimiento de la calidad del café y el cacao para las exportaciones del Perú", se implementa como parte del Programa Global de Calidad y Estándares de SECO/ONUDI y en el marco del Programa de Alianzas con Países (PCP).*





2. *PRODUCE* designa al INACAL como contraparte responsable del diseño, implementación, gestión y seguimiento del Proyecto indicado.
3. El INACAL implementa el referido Proyecto bajo un modelo de cogestión con ONUDI.
4. El Proyecto se encuentra en el último año de ejecución, debiendo culminar en noviembre del 2022.
5. Se registran importantes avances en la implementación del Proyecto, a pesar de la pandemia COVID-19.
6. Es necesario que se concluyan las acciones del Proyecto que están en desarrollo, en particular las siguientes:
 - Aprobación de dos NTP y cinco Guías de implementación de café y cacao que están en proceso de elaboración.
 - Plataforma informática de la Dirección de Normalización del INACAL para digitalizar sus funciones para la generación de nuevas normas técnicas peruanas.
 - Planes de negocio de los CTN de café y cacao y la elaboración de una metodología de alcance internacional.
 - Benchmark internacional de la propuesta de directiva en acreditación con Alcance Flexible de la Dirección de Acreditación.
 - Elaboración de manual de implementación y capacitación en la NTP/ ISO 17011. Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
 - Entrenamiento sobre ensayos de aptitud en cadmio en cacao, y capacitación en medición de cadmio en cacao por ICP-MS y en calibración de medidores de humedad en granos de cacao.
 - Sensibilización a la Sub Dirección de Producción Orgánica de SENASA en Normas ISO i) 9001, ii) Normas de evaluación de la conformidad ISO 17000 y iii) producción orgánica ISO 22000.
 - Fortalecimiento de laboratorios de ensayo de entidades públicas y privadas que realizan análisis de café y cacao, con miras a promover su acreditación con la ISO 17025.
 - Fortalecimiento de ocho cooperativas de café y cacao de San Martín para mejorar los estándares de calidad del café y cacao.
 - Fortalecimiento de seis laboratorios de control de calidad de organizaciones productoras de café.
 - Capacitación en análisis físico y sensorial en café y cacao en San Martín.
 - Continuación de difusión de las NTP y de las Guías de implementación de NTP en café y cacao.
 - Aplicación de metodología sobre cultura de calidad (C4Q) en ambas cadenas.
7. Estando el Proyecto en el último año de ejecución es necesario priorizar la culminación de las acciones en desarrollo para el cumplimiento de las metas previstas."

3.4 El ITP, mediante el Informe N° 000007-2022-ITP/COOPERACION, señaló principalmente lo siguiente:

"III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Despacho Viceministerial de MYPE e Industria solicita informe que justifiquen la necesidad de continuar con las actividades que viene realizando el Programa Alianzas para Países (PCP-PERU) con ONUDI.
- 3.2. Al respecto, el ITP-RedCITE se ha visto beneficiado por los estudios realizados de: "Brechas y Oportunidades de desarrollo para Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) en Perú", "Modelos de Negocios en Acuicultura Amazónica" y "Evaluación de las necesidades y capacidades en Economía Circular e Innovación en la red CITE en Perú para determinar la mejor forma de integrar la temática en la Red"
- 3.3. En ese sentido, el Instituto Tecnológico de la Producción en el marco de sus competencias, considera pertinente continuar con las actividades de cooperación en el marco del Programa Alianza para Países (PCP-PERU) con ONUDI, el cual beneficiará tanto al Ministerio de la Producción, al ITP y los CITE."

De lo señalado por la DGAAMI, la DGA, el INACAL y el ITP en su calidad de áreas usuarias, se advierte la necesidad de continuar con el PCP Perú en virtud a los beneficios tangibles para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; así como, contribuirá al desarrollo competitivo, inclusivo y sostenible del sector acuícola en el país; para lo cual es necesario que se implemente la Unidad Técnica del PCP-Perú.

IV. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 La propuesta normativa en mención se encuentra conformada por tres (3) artículos, conforme al siguiente detalle:

“(…)

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ALIANZA PARA PAÍSES PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ (PCP PERÚ)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar al Pliego 038: Ministerio de la Producción a aprobar transferencia financiera a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI, para viabilizar la ejecución de las actividades del Programa de Alianza para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).

Artículo 2. Autorización al Ministerio de la Producción para aprobar transferencia financiera para la ejecución de las actividades del Programa de Alianza para Países para la República del Perú (PCP PERÚ)

2.1 Autorízase al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2022, para aprobar la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/. 358,607.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos y siete con 00/100 soles) a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, para viabilizar la ejecución de las actividades del Programa de Alianzas para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).

2.2 La transferencia financiera autorizada en el presente artículo se realiza mediante resolución del titular del Pliego 038: Ministerio de la Producción, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

“(…)”

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa no implica costo adicional al erario nacional, puesto que solo busca autorizar a PRODUCE para aprobar transferencia financiera a favor de ONUDI para viabilizar la ejecución de las actividades del PCP PERÚ suscrito entre la ONUDI y PRODUCE.

En particular, la propuesta normativa busca el mantenimiento de la Unidad Técnica del PCP-Perú, que sirve como herramienta para conducir estratégicamente la fase de implementación del PCP Perú, el cual consiste en a) el diseño de los proyectos priorizados por PRODUCE b) la Identificación y movilización de fondos para la implementación del PCP Perú, de manera coordinada entre ONUDI y produce, y c) la implementación de los proyectos de manera alineada con las estrategias del país.

En efecto, la aprobación de la propuesta normativa generará diversos beneficios, directos o indirectos, para el Estado, para las empresas y para la sociedad, entre los que se destacan los siguientes:



5.1 Beneficios de la propuesta legislativa

Beneficios para el Estado:

- Permitirá contar con el apoyo de un organismo internacional de talla mundial en materias especializadas a fin de priorizar la búsqueda de financiamiento y el apoyo en la ejecución de las actividades del PCP -PERÚ - ONUDI y PRODUCE.
- Permitirá el funcionamiento de la Unidad Técnica del PCP-Perú, asegurando la continuidad del proceso de movilización de recursos financieros, que han permitido el diseño de intervenciones, las mismas que actualmente se han presentado a la cooperación financiera internacional por un monto de USD 10 092 700,00.
- Facilitará la movilización de socios, conocimientos y recursos para avanzar hacia una industria moderna, competitiva e inclusiva, en línea con la estrategia de desarrollo nacional, Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 (Plan 2021).
- Permitirá además continuar con los compromisos el marco del PCP Perú orientado a ejecutar proyectos para la mejora de diversas actividades, tales como:
 - Mejora de la competitividad de las exportaciones del café y cacao del Perú, a través de una mejora en los servicios de la infraestructura de la calidad.
 - Promoción del desarrollo integrado de la cadena de valor en el sector acuicultura en el Perú.
 - Desarrollo de Zonas Industriales Sostenibles en el Perú.
 - Desarrollo de Parques Eco - Industriales en el Perú.
 - Apoyo a la transición hacia una Economía Circular de los sectores en la industria manufacturera.
 - Menú de servicios tecnológicos especializados en economía circular para la Red de CITE.
 - Empoderamiento económico de las mujeres en la Industria Verde.
- En el largo plazo, el desarrollo de los proyectos y la implementación de las medidas con la asistencia técnica del ONUDI en el marco del PCP Perú, contribuirán a mejorar los niveles de la producción cuidando el medio ambiente, lo que se traducirá en un incremento de la recaudación tributaria reducción de emisiones.
- Las experiencias transferidas por la ONUDI en materia de medio ambiente, calidad, innovación, eficiencia, etc., permitirá replicar en otros sectores y/o en el desarrollo de políticas sectoriales.
- Entre otros beneficios se tiene:
 - Difusión de la Normatividad en Regulaciones Industriales y en Gestión Ambiental.
 - Identificación de mecanismos para mejorar la regulación industrial que faciliten el desarrollo productivo.
 - Evaluación, seguimiento y control de cumplimiento de la Regulación Industrial
 - Otorgamiento de autorizaciones para productos industriales manufacturados y fiscalizados.

Beneficios para las empresas:

- Las empresas de la industria manufacturera y de otros sectores como la acuicultura, se vería beneficiada mediante los programas de capacitación y



asistencia técnica en materia de instrumentos para la regulación industrial y gestión ambiental.

- Asimismo, la implementación de los proyectos y medidas de política con la asistencia técnica del ONUDI en el marco del PCP Perú, contribuirán a mejorar los niveles de la producción, mediante una industria moderna, más competitiva, sostenible, amigable con el medio ambiente y con mejores niveles de innovación, calidad y eficiencia.
- Se estima que 20 PYMEs (Cooperativas de café y cacao de San Martín) y 20 Empresas de servicios (Laboratorios de Ensayo) serán beneficiadas mediante el Fortalecimiento de la calidad del café y el cacao para las exportaciones del Perú. Asimismo, se estima que 25 grandes empresas, 04 medianas y 13 MYPEs serán beneficiadas a través del desarrollo de Zonas Industriales Sostenibles en el Perú y 45 medianas empresas mediante el desarrollo de Parques Eco – Industriales.

Beneficios para la sociedad:

- Asimismo, la cooperación de ONUDI en el marco del PCP Perú también generará beneficios indirectos para la sociedad tales como mejores oportunidades de empleo como resultado de mejores niveles de producción producto de la aplicación de proyectos y medidas que se trabajarán en el marco de la referida cooperación.
- Se estima que aproximadamente 9700 trabajadores serían beneficiarios directamente por la reducción de emisiones como resultado del desarrollo de Zonas Industriales Sostenibles en el Perú. Asimismo, se estima que 200 personas vinculadas al Desarrollo de Zonas Industriales Sostenibles adquieren nuevas capacidades como resultado de las capacitaciones brindadas en el marco del proyecto y de la asistencia técnica ofrecida.



5.2 Costos de la propuesta legislativa

Mediante Carta No. 08 – 2022 – ONUDI/PCP-PERÚ, de fecha 25 de marzo de 2022, ONUDI remite al DVMYPE-I el presupuesto actualizado para el mantenimiento de la Unidad Técnica (u Oficina de Coordinación Nacional) del PCP Perú. Cabe señalar que la propuesta remitida es una actualización de la comunicación remitida mediante la Carta No. 03-2021-ONUDI/PCP-Perú y Anexos, siendo que en moneda nacional ascendería al día 13 de mayo de 2022, al monto de S/. 358,607.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos y siete con 00/100 soles)¹¹. Este monto proporcionado por ONUDI considera el presupuesto con un monto total, por lo que no existen saldos no utilizados.

Por otro lado, es necesario precisar que, la propuesta legislativa no implica costo adicional al erario nacional, puesto que el financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional del PRODUCE. En efecto, la continuidad de la implementación de las actividades previstas para el año 2022 del PCP-PERÚ, suscrito entre la ONUDI y PRODUCE, se enmarca dentro de los recursos asignados al DVMYPE-I para el Año Fiscal 2022.

En efecto, la aprobación de la propuesta legislativa generará diversos beneficios, directos o indirectos, para el Estado, para las empresas y para la sociedad, los

¹¹ De acuerdo al Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/ 3.7780) al día 13.05.2022. Fuente: https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx

cuales superarán ampliamente los costos que demandará su implementación. En ese sentido, la aprobación de la propuesta legislativa queda justificada.

VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no modifica ni deroga normas vigentes, solo permite autorizar a PRODUCE para realizar transferencia financiera al ONUDI para viabilizar la ejecución de las actividades del PCP PERÚ - ONUDI y PRODUCE.

